



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 070-2017-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1968739
EX. N°	1334613

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal de la Consejera de la Provincia de Huancayo – Clotilde Castellón Lozano, quien solicita la participación la Sra. Roxana Mayo Núñez – representante del grupo del Personal de Salud Profesional y Técnico Asistencia excluídos del proceso de nombramiento 2014-2018, inmersos en el D.L N° 1153 – Región Junín;

Que, la Solicitud remitida el grupo del Personal de Salud Profesional y Técnico Asistencia excluídos del proceso de nombramiento 2014-2018, inmersos en el D.L N° 1153 – Región Junín, en la que se pone de conocimiento al Pleno del Consejo Regional las supuestas irregularidades suscitadas en el último proceso de nombramiento en la Región Junín, por lo que el Pleno del Consejo luego de debatir el presente tema, considera que debe remitirse todos los actuados a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento;

Que, de conformidad con el inciso q) del artículo 137° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: q) Normas sobre asuntos materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR, la solicitud remitida por el grupo de Personal de Salud Profesional y Técnico Asistencia excluídos del proceso de nombramiento 2014-2018, inmersos en el D.L N°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 CLAUDIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 CONSEJO REGIONAL
 SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



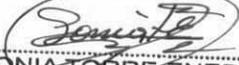
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

1153 – Región Junín y todos los actuados a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

AV. LOS BOLSONES 1000, JUNÍN
C. P. 12105
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LEGISLACIÓN